DICTAMEN Nº: 01/2017

Nueva Esperanza, 06 de enero de 2.017

Señor:
Francisco Viancheto Mendoza
Municipalidad de Nueva Esperanza
Presente:

Me dirijo a Usted con el objeto de emitir mi dictamen relacionado al proceso licitatorio según modalidad Licitación por Contratación Directa Nº 02/2017 convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza para Elaboración de Proyectos de Inversión Ad-Referéndum identificado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID Nº 320.953 expreso cuanto sigue:

Que, verificando el pliego de bases y condiciones me doy cuenta de que falta incluir algunos proyectos de obras aprobado por la Junta Municipal y contempladas en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza para el ejercicio fiscal 2017, la UOC manifiesta que el desarrollo del proceso licitatorio ocasionaría daños a la Institución Municipal.

Por todo lo expuesto la UOC recomienda CANCELAR el proceso licitatorio de referencia de conformidad al artículo 31 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Las Convocantes podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitacion los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

.....
Carmen Velazco
Encargada de UOC